



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3034/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3395/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – TORRANO MARCELO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios del Señor Marcelo Juan TORRANO, DNI N° 23.571.249 con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 30 de noviembre del año 2022, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, brindando asesoría profesional en cuestiones sobre políticas de economía social.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 6.426 de fecha 12/08/2022 y a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7677, de fecha 23/08/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 25 de agosto del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Marcelo Juan TORRANO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 11 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Marcelo Juan TORRANO, DNI N° 23.571.249, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 30 de noviembre del año 2022, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Secretaría mencionada, brindando asesoría profesional en cuestiones sobre políticas de economía social, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Marcelo Juan TORRANO, DNI N° 23.571.249, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3034/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal